

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que *la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.*

Que el docente **LAMBERTO LAMBRAÑO VILLA** identificado con CC 73.580.838 solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto de la Junta Médico Científica que emite lo siguiente:

IDENTIDAD	I.E. DE ORIGEN	AREA O NIVEL
LAMBERTO LAMBRAÑO VILLA C.C 73.580.838	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL JUAN FEDERICO HOLLMAN del municipio de El Carmen de Bolívar.	Ciencias Sociales

CONCEPTO MEDICO LABORAL

RESUMEN CLÍNICO DE ESPECIALISTA

PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE I10X-J450 Y F064 EN TRATAMIENTO MEDICO ACTUAL POR MEDICINA GENERAL. POR LO CUAL SALUD OCUPACIONAL RECOMIENDA:

1. SE SUGIERE LABORAR EN AREA CON FACIL ACCESO A CENTRO DE ATENCION MEDICA DE 2do. NIVEL PARA CASOS DE EMERGENCIAS MEDICAS DONDE PELIGRE SU VIDA.
2. SE SUGIERE LABORAR EN JORNADA MATUTINA PARA NO EMPEORAR ESTADO DE SALUD ACTUAL PO REFCTO DE ALTAS TEMPERATURAS Y NO DISTORSIONAR SU TRATAMIENTO MEDICO.
3. EVITAR EXPOSICON A FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA RESOLUCION 2646 DE 2008
4. PERMANCER CERCA DE SU NUCLEO DE APOYO FAMILIAR
5. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DE 10 MINUTOS CADA DOS HORAS
6. DISMINUIR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LABORALES COMPLEJAS.
7. REALIZAR ACTIVIDADES LABORALES DE DURACION NO MAYOR DE 8 HORAS
8. NO INGERIR BEBIDAS O ALIMENTOS QUE CONTENGAN CAFEINA U OTROS ESTIMULANTES.
9. DISMINUIR LA OBSERVACION DE NOTICIEROS, ASISTENCIA A SEPELIOS Y HOSPITALES.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLIVAR
RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

Que el Coordinador de Planta de Personal de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la I.E. **SAN LUIS BELTRAN Sede Matuya** del municipio de MARIA LABAJA - Bolívar con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar el traslado del educador **LAMBERTO LAMBRAÑO VILLA** del área de Ciencias Sociales, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Atendiendo lo recomendado por la Clínica General del Norte **Trasládese** por razones de salud al docente del área de Ciencias Sociales **LAMBERTO LAMBRAÑO VILLA** identificado con CC 73.580.838, de la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL JUAN FEDERICO HOLLMAN** del municipio de El Carmen de Bolívar hacia la I.E. **SAN LUIS BELTRAN Sede Matuya** del municipio de MARIA LABAJA - Bolívar.

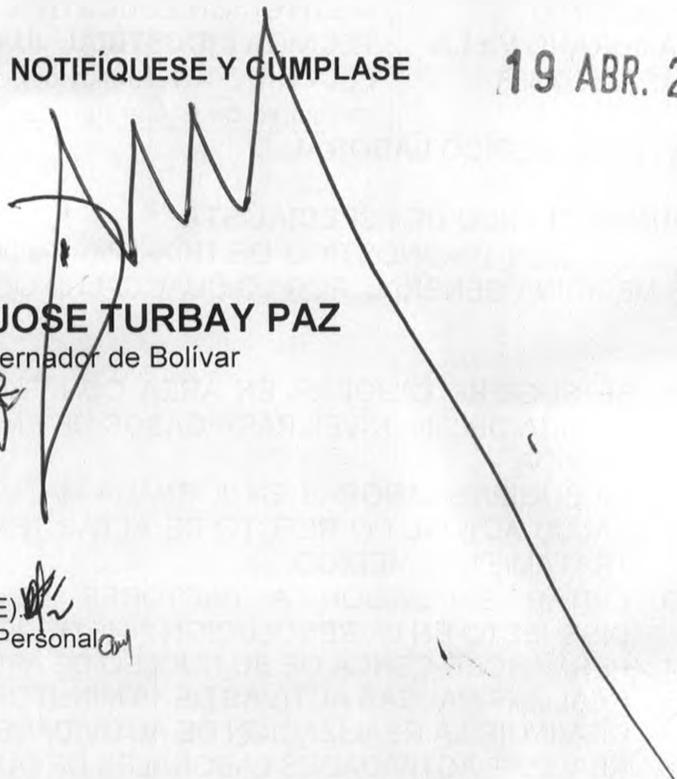
SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de las respectivas Instituciones Educativas

TERCERO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente resolución a la Unidad Administrativa - Sección Nominas y Novedades, Hoja de Vida del Funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

19 ABR. 2018

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ

Gobernador de Bolívar


JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA

Secretario de Educación de Bolívar (E)

Vo.Bo: Liner Campo T. Director Administrativo (E)

Vo.Bo: Didier Flórez Martínez Coord. Planta de Personal

Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.